



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

Nosotros, **RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**, de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad , y de mi Número de Identificación Tributaria número ; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria ; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo numero Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL",y, **MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA**, de cincuenta años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número , y de Número de Identificación Tributaria , en mi calidad de Representante Legal de **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse, **INNOMED S.A. de C.V.**, Con Tarjeta de Identificación Tributaria Número , cuya existencia legal compruebo con la Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, a las doce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS, del libro UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA , a los veintiún días del mes de diciembre de novecientos noventa y nueve, y de Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, el día veintiuno de octubre de dos mil once, inscrita al número SETENTA Y



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

UNO del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día seis de enero de dos mil doce, credencial de Representante Legal, junta directiva elegida para un periodo de siete años, la cual está vigente hasta el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y SEIS del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, el día diez de enero de dos mil doce; Certificación de Acta de Junta Directiva donde se me otorga plenas facultades como Representante Legal, de fecha veinte de junio de dos mil trece, Certificación de poder administrativo y mercantil, otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas y quince minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta y ocho del libro un mil quinientos setenta y cinco, el día doce de junio del año dos mil trece que en lo sucesivo y en el presente instrumento me denominare **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EI CONTRATISTA se obliga a suministrar: "INSUMOS DE USO ORTOPEDICO" PARA EL AÑO 2016, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENG.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Adjudicado
1	19803140	<p><u>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO 7mm x 22cm.</u> <u>OFRECE:</u> CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO ANTERÓGRADO PARA HÚMERO, DIAMETRO DE 7-10MM., LONGITUD DE 18-30CM.; CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL, EN NUMERO DE 2 OBLICUO, 1 DE ELLOS LATERAL, CON ORIFICIO PARA BLOQUEO DISTAL EN NUMERO DE 2, UNO DE ELLOS DINAMICO, BLOQUEO ANTERO-POSTERIOR, 1 ESTATICO, EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5, CANULADO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE DIFERENTES LONGITUDES, DERECHOS E IZQUIERDOS; DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS</p>	C/U	14	\$ 445.00	\$ 6,230.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		<p>DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: CLAVO, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER. IOBAN: 3M ORIGEN: CLAVO, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>				
2	19803025	<p><u>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA FEMUR 9MM X 36CM.</u></p> <p><u>OFRECEN:</u> CLAVO ENDOMEDULAR ANTERÓGRADO PARA FÉMUR, DIAMETRO DE 9-15MM., LONGITUD DE 30-40CM, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL (2) EN PRIMERA O SEGUNDA GENERACION, CON ORIFICIOS DE BLOQUEO DISTAL (2) DINÁMICO Y ESTATICO, TODOS LOS BLOQUEOS LATERALES, EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5, CANULADOS, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DE DIFERENTES LONGITUDES, DERECHOS E IZQUIERDO; DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA.</p> <p>NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: CLAVO, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER. IOBAN: 3M ORIGEN: CLAVO, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO</p>	C/U	24	\$ 498.00	\$ 11,952.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.				
3	19803555	<p><u>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETROGRADO PARA FEMUR 10mm x 12cm</u> <u>OFRECE:</u> CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO RETROGRADO PARA FEMUR,DIAMETRO DE 10-13MM,LONMGITUD DE 18-32CM, CON ORIFICIOS LATERALES PARA BLOQUEO PROXIMAL EN NUMERO DE 3; CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL EN NUMERO DE 2, UNO DE ELLOS DINAMICO Y BLOQUEO ANTERIORES O LATERALES, EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5, CANULADO DERECHOS E IZQUIERDOS, CON 5 TORNILLOS DE BLOQUEO; DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M, AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: CLAVO, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER. IOBAN: 3M ORIGEN: CLAVO, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>	C/U	6	\$ 507.00	\$ 3,042.00
4	19803370	<p><u>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA 9mm x 32cm.</u> <u>OFRECE:</u> CLAVO ENDOMEDULAR ANTEROGRADO BLOQUEADO PARA TIBIA, DIAMETRO DE 8-12MM LONGITUD DE 26-38CM., CON ORIFICIO PARA BLOQUEO PROXIMAL EN NUMERO DE 4, 2 DE ELLLOS PARA BLOQUEO MEDIAL-LATERAL Y 2 DE ELLLOS PARA BLOQUEO OBLICUO. EN LA PARTE PROXIMAL PUEDE DEJARSE FIJO O DINAMICO. CON ORIFICIO PARA</p>	C/U	6	\$ 487.00	\$ 2,922.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		<p>BLOQUEO DISTAL EN NUMERO DE 3, 2 DE ELLOS PARA BLOQUEO LATERAL Y 1 DE ELLOS PARA BLOQUEO ANTERO-POSTERIOR EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5, CANULADO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO DERECHOS E IZQUIERDOS; DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: CLAVO, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER. IOBAN: 3M ORIGEN: CLAVO, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>				
5	19816325	<p><u>PLACA DE SISTEMA DE COMPRESION DINAMICO P/CADERA 4 ORIFICIOS, 135º.</u> <u>OFRECE:</u> SISTEMA COMPRESIVO PARA CADERA (DHS) TIPO RICHARDS COMPUESTO POR PLACA DE COMPRESIÓN DE 135° DE 3-10 AGUJEROS, TORNILLO DESLIZANTE DE 12.7MM DE 55MM A 100 MM DE LONGITUD EN INCREMENTOS DE 5 MM. TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12.7MM-19MM-25.4MM-32MM-38MM; EN ACERO INOXIDABLE, ESTERIL DE FABRICA CON 10 TORNILLOS CORTICALES 4.5MM DE DIFERENTES LONGITUDES, DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE</p>	C/U	15	\$ 739.00	\$ 11,085.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		<p>CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: PLACA, TORNILLO DESLIZANTE, TORNILLO DE COMPRESIÓN Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M TORNILLOS CORTICALES 4.5MM: ORTOSINTESE ORIGEN PLACA, TORNILLO DESLIZANTE, TORNILLO DE COMPRESIÓN, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. TORNILLOS CORTICALES 4.5MM: BRASIL FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: PLACA, TORNILLO DESLIZANTE, TORNILLO DE COMPRESIÓN, HEMOVAC, IOBAN: NO MENOR DE 2 AÑOS TORNILLOS CORTICALES 4.5MM: NO APLICA OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>				
6	19819105	<p><u>SISTEMA DE COMPRESION DINAMICO P/CONDILO FEMORAL 6 AGUJEROS,95mm.</u> <u>OFRECE:</u> SISTEMA COMPRESIVO DE CONDILOS FEMORALES(DCS) COMPUESTO POR PLACA DE COMPRESIÓN DE 95° DE 6-12 AGUJEROS, TORNILLO DESLIZANTE DE 12.7MM DE 55MM A 100 MM DE LONGITUD EN INCREMENTOS DE 5 MM DE LONGITUD, TORNILLO DE COMPRESIÓN DE 12.7MM-19MM-25.4MM-32MM-38MM; EN ACERO INOXIDABLE ESTERIL DE FABRICA CON 2 TORNILLOS ESPONJOSOS DE 6.5MM DE DIFERENTES LONGITUDES Y 10 TORNILLOS CORTICALES 4.5MM DE DIFERENTES LONGITUDES ,EN TOTAL 12 TORNILLOS POR PLACA; DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA</p>	C/U	14	\$ 774.00	\$ 10,836.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		<p>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO MARCA DEL PRODUCTO: PLACA, TORNILLO DESLIZANTE, TORNILLO DE COMPRESIÓN Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M TORNILLOS ESPONJOSOS 6.5 MM Y CORTICALES 4.5MM: ORTOSINTESE ORIGEN: PLACA, TORNILLO DESLIZANTE, TORNILLO DE COMPRESIÓN, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. TORNILLOS ESPONJOSOS 6.5 MM Y CORTICALES 4.5MM: BRASIL FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: PLACA, TORNILLO DESLIZANTE, TORNILLO DE COMPRESIÓN, HEMOVAC, IOBAN: NO MENOR DE 2 AÑOS TORNILLOS ESPONJOSOS 6.5 MM Y CORTICALES 4.5MM: NO APLICA OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>				
7	19816920	<p><u>PROTESIS PARA CADERA TIPO THOMPSOM 38mmDIAMETRO.</u> <u>OFRECE:</u> PRÓTESIS DE CADERA TIPO THOMPSON, DIAMETRO DE CABEZA DE 38MM-54MM; CON INCREMENTO DE 1 MM; VÁSTAGO DE 110 MM. DE LONGITUD UNA DOSIS DE METIL-METACRILATO (CEMENTO ÓSEO), DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M ESTERIL DE FÁBRICA. ELABORADAS DE ALEACIÓN DE TITANIO AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO (INCLUYENDO MARCO DE CHARNLEY) PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA : 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO MARCA DEL PRODUCTO: PRÓTESIS: SURGIVAL , HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M CEMENTO: AAP BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER ORIGEN: PRÓTESIS: ESPAÑA , HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. CEMENTO: ALEMANIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EL</p>	C/U	25	\$ 285.00	\$ 7,125.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		<p>CEMENTO ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA</p>				
--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

8	19816380	<p>PLACA PERIARTICULAR DE TIBIA PROXIMAL DE BAJO PERFIL DE 4 ORIFICIOS.</p> <p>OFRECE: PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA PROXIMAL (PLATILLOS TIBIALES), DE 4-10 AGUJEROS, DE BAJO PERFIL, LATERALES Y MEDIALES, EN ACERO INOXIDABLE, DERECHA O IZQUIERDA, PARA USO CON TORNILLOS ESPONJOSOS 6.5MM. DE DIAMETRO, EN PLATILLOS TIBIALES, CON 2 TORNILLOS PERIARTICULARES ESPONJOSOS 6.5MM DE DIAMETRO DE DIFERENTES LONGITUDES Y 8 TORNILLOS PERIARTICULARES CORTICALES 4.5 MM DE DIFERENTES LONGITUDES EN TOTAL 10 TORNILLOS, DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS PLACAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA.</p> <p>NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>MARCA DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: PLACA PERIARTICULAR, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A.</p> <p>FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR, HEMOVAC Y IOBAN: NO MENOR DE 2 AÑOS TORNILLOS PERIARTICULARES: NO APLICA</p> <p>OBSERVACIONES DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA</p>	C/U	12	\$ 873.00	\$ 10,476.00
---	----------	---	-----	----	-----------	--------------



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

9	19816384	<p><u>PLACA PERIARTICULAR DE TIBIA DISTAL DE BAJO PERFIL DE 6 ORIFICIOS.</u> OFRECE: PLACA PERIARTICULAR PARA TIBIA DISTAL (PILON TIBIAL), DE 4-14 ORIFICIOS, DE BAJO PERFIL, LATERAL DE 6-8 ORIFICIOS Y MEDIAL DE 4-14 ORIFICIOS, DERECHA O IZQUIERDA PARA USO CON TORNILLO ESPONJOSO PERIARTICULAR DE 4.0MM. EN DIFERENTES LONGITUDES A NIVEL DE PILON TIBIAL, PARA USO CON TORNILLO CORTICAL PERIARTICULAR DE 3.5MM. EN DIFERENTES LONGITUDES, EN TOTAL 10 TORNILLOS, DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS PLACAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M ORIGEN: PLACA PERIARTICULAR, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR, HEMOVAC, IOBAN: NO MENOR DE 2 AÑOS TORNILLOS PERIARTICULARES: NO APLICA OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>	C/U	25	\$ 542.00	\$ 13,550.00
10	19816497	<p><u>PLACA PERIARTICULAR TERCIO PROXIMAL DE HUMERO DE 8 A 15 cm de LARGO.</u> OFRECE: PLACA PERIARTICULAR BLOQUEADA PARA HUMERO PROXIMAL, DE 4-16 ORIFICIOS, DE BAJO PERFIL, EN ACERO INOXIDABLE, LATERAL, PARA USO CON TORNILLO PERIARTICULAR DE BLOQUEO, CABEZA DE BAJO PERFIL DE 3.5MM., TORNILLOS DE BLOQUEO 3.5 POR 12-50MM., CON INCREMENTOS DE 2MM., Y DE 55-60 MM CON INCREMENTOS DE 5 MM., DE LONGITUD, EN ACERO INOXIDABLE. ENVIAREMOS (CAJA CON TORNILLOS) SIN EXCEPCIONES POR CIRUGÍA, SE</p>	C/U	5	\$ 1,012.00	\$ 5,060.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		<p>PODRÁN COLOCAR HASTA 6 DE BLOQUEO POR CIRUGÍA; PARA USO CON TORNILLOS CORTICALES PERIARTICULARES DE 3.5MM POR 14-60MM CON INCREMENTOS DE 2MM Y CON TORNILLOS ESPONJOSOS PERIARTICULARES DE 4.0MM, DE 18- 60MM, EN ACERO INOXIDABLE, DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS PLACAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR BLOQUEADA, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M ORIGEN: PLACA PERIARTICULAR BLOQUEADA, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: PLACA Y TORNILLOS: NO APLICA. HEMOVAC, IOBAN: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>				
11	19816498	<p><u>PLACA HUMERO DISTAL DE 4 ORIFICIOS.</u> <u>OFRECE:</u> PLACA PERIARTICULAR PARA HUMERO DISTAL, LATERAL / POSTERIOR DE 4-14 ORIFICIOS DERECHA O IZQUIERDA Y MEDIAL DISTAL DE 12-16 ORIFICIOS DE BAJO PERFIL, DE 3.5MM, EN ACERO INOXIDABLE, PARA USO CON TORNILLOS CORTICALES PERIARTICULARES 3.5MM DE 14-60MM Y TORNILLOS ESPONJOSOS PERIARTICULARES 4.0MM DE 18-60MM, DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS PLACAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA</p>	C/U	20	\$ 864.00	\$ 17,280.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		<p>DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M ORIGEN: PLACA PERIARTICULAR, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR, HEMOVAC, IOBAN: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>				
12	19816495	<p>PLACA PERIARTICULAR PARA TERCIO DISTAL DE FEMUR DE 8 A 20cm DE LARGO, IZQUIERDA. OFRECE: PLACA PERIARTICULAR PARA TERCIO DISTAL DE FÉMUR DISTAL, LATERAL, EN ACERO INOXIDABLE DE 8-10-12 AGUJEROS, PARA USO CON TORNILLO ESPONJOSO PERIARTICULAR 6.5MM X 30-100MM ROSCA TOTAL O PARCIAL Y TORNILLO CORTICAL PERIARTICULAR 4.5MM X 28-85MM, EN TOTAL 10 TORNILLOS POR PLACA, DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M LAS PLACAS PUEDEN SER IZQUIERDAS O DERECHAS SI EL HOSPITAL LO SOLICITA. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS PLACAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE EN PERFECTO ESTADO. ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M ORIGEN: PLACA PERIARTICULAR, TORNILLOS, HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A.</p>	C/U	16	\$ 587.00	\$ 9,392.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

		FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: PLACA PERIARTICULAR, HEMOVAC, IOBAN: NO MENOR DE 2 AÑOS TORNILLOS PERIARTICULARES: NO APLICA OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA				
13	19816915	<p><u>PROTESIS PARA CADERA TIPO THOMPSON 37mmDIAMETRO.</u> OFRECE: PRÓTESIS DE CADERA TIPO THOMPSON, DIAMETRO DE CABEZA DE 37MM-54MM; CON INCREMENTO DE 1 MM; VÁSTAGO DE 110 MM. DE LONGITUD UNA DOSIS DE METIL-METACRILATO (CEMENTO ÓSEO), DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M. ESTERIL DE FÁBRICA. ELABORADAS DE ALEACIÓN DE TITANIO AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO (INCLUYENDO MARCO DE CHARNLEY) PARA LA COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTÉRILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: PRÓTESIS: SURGIVAL , HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M CEMENTO: AAP BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER ORIGEN: PRÓTESIS: ESPAÑA , HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A. CEMENTO: ALEMANIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EL CEMENTO ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>	C/U	18	\$ 285.00	\$ 5,130.00



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

14	19816995	<p><u>PROTESIS TOTAL DE RODILLA TIPO MODULAR, C/COMPONEN- TE FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR E INSERTO DE POLIETILENO.</u></p> <p>OFRECE: PROTESIS TOTAL DE RODILLA QUE INCLUYE: COMPONENTE FEMORAL DERECHO Y/O IZQUIERDO, DIFERENTES MEDIDAS CON BLOQUEO POSTERIOR, COMPONENTE TIBIAL O PLATILLO TIBIAL DE DIFERENTES TAMAÑO, COMPONENTE PATELAR O PATELA DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIAMETROS, INSERTO TIBIAL DE POLIETILENO DE ALTO PESO MOLECULAR DE DIFERENTES TAMAÑOS Y ESPESORES PARA BLOQUEO POSTERIOR. 2 DOSIS DE CEMENTO, IOBAN 3M. PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, DRENO HEMOVAC. AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA SU COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTERILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS. VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: PRÓTESIS, HEMOVAC: ZIMMER, CEMENTO: AAP BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER IOBAN: 3M, PAQUETE DE ROPA: HALYARD HEALTH Ó KIMBERLY CLARK ORIGEN: PRÓTESIS,HEMOVAC Y IOBAN: U.S.A., CEMENTO: ALEMANIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS OBSERVACIONES DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EL CEMENTO ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA.</p>	c/u	7	\$ 2,100.00	\$ 14,700.00
----	----------	--	-----	---	-------------	--------------



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

	19816993	<p><u>PROTESIS TOTAL DE CADERA TIPO CHARNLEY,C/COMPONEN- TE FEMORAL Y ACETABULAR DE POLIETILENO P/CEMENTO.</u></p> <p><u>OFRECE:</u> PROTESIS TOTAL DE CADERA CEMENTADA, QUE INCLUYE: COMPONENTE O VASTAGO FEMORAL CEMENTADO CON CENTRADOR DIAFISIARIO, DE SUPERFICIE PULIDA. ACETABULO O COPA ACETABULAR CEMENTADA, CON DIAMETRO INTERNO PARA CABEZA 22,28 Y 32 MM CON REBORDE POSTERIOR PARA EVITAR LUXACIÓN CABEZA FEMORAL MODULAR DE 22,28,32 MM DE DIAMETRO.TAPON DE POLIETILENO DE 9,11, 13 Y 15 PARA SELLAR EL CANAL FEMORAL. 2 DOSIS DE METIL-METACRILATO (CEMENTO) Y JERINGA PARA SU APLICACION. PAQUETE DE ROPA ESTERIL. DRENO HEMOVAC, IOBAN 3M AL PROGRAMAR LA CIRUGÍA, PROPORCIONAREMOS PRÉSTAMO SIN COSTO ALGUNO DEL INSTRUMENTAL EN PERFECTO ESTADO PARA SU COLOCACIÓN DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS ESTERILES DE FABRICA QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGÍAS VER ADJUNTO EN OFERTA TÉCNICA, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGÍA. NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: PRÓTESIS, HEMOVAC Y JERINGA: ZIMMER, CEMENTO: AAP BIOMATERIALS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER IOBAN; 3M, PAQUETE DE ROPA: HALYARD HEALTHÓ KIMBERLY CLARK ORIGEN: PRÓTESIS, HEMOVAC, IOBAN Y JERINGA: U.S.A., CEMENTO: ALEMANIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 2 AÑOS, EXCEPTO LA JERINGA QUE NO APLICA VENCIMIENTO OBSERVACIONES: DEBIDO A LA NATURALEZA DEL INSUMO INFORMAMOS QUE EL IOBAN ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 12 MESES Y EL CEMENTO ES FABRICADO CON UN VENCIMIENTO NO MENOR DE 18 MESES Y EN CASO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTAREMOS DECLARACION JURADA CERTIFICADA ANTE NOTARIO DONDE NOS COMPROMETEMOS QUE SI A LA FECHA DE VENCIMIENTO EL INSUMO NO HA SIDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD, CAMBIAREMOS EL SALDO QUE SE TENGA EN EXISTENCIA</p>	C/U	7	\$ 1,590.00	\$ 11,130.00
--	----------	---	-----	---	-------------	--------------

15



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

16	19801365	ARANDELA PARA TORNILLO DE 6.5MM DE DIÁMETRO OFRECE: ARANDELA DE 13MM PARA USO CON TORNILLO DE 6.5MM DE DIAMETRO NO. REGISTRO ANTE CSSP: NO APLICA PLAZO DE ENTREGA: 100% A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL CONTRATO. MARCA DEL PRODUCTO: KLS MARTIN ORIGEN: ALEMANIA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA	C/U	14	\$ 6.00	\$ 84.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO.....						\$ 139,994.00

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el Almacén del Hospital, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación. Para todos los casos antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato deriva de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a readjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DE "INSUMOS DE USO ORTOPEDICO"

La rotulación del empaque primario y secundario deberá contener lo que se solicita a continuación:

- a) Nombre del producto.
- b) Concentración (cuando proceda).
- c) Presentación.
- d) Número de lote en forma visible y clara.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
- g) Nombre del fabricante.
- h) Condiciones de manejo y almacenamiento (temperatura, humedad, luz, etc.), cuando proceda.
- i) Indicaciones de uso (cuando proceda).
- j) Número de unidades que contienen.
- k) Precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.
- l) Otras indicaciones del fabricante.
- m) Nombre del acondicionador o empaçado (si es diferente al fabricante), cuando proceda.
- n) Leyenda requerida "**PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**".

La información deberá ser impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación).

La rotulación del Empaque Colectivo debe contener:

- a) Nombre del producto.
- b) Presentación.
- c) Número de lote.
- d) Número de unidades que contiene la caja.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Fecha de vencimiento (cuando proceda)
 - a) Nombre del fabricante.



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

- b) Lugar de fabricación (país).
- c) Condiciones de manejo y almacenamiento (número de cajas a estibar, Temperatura unidad, luz, etc.), en forma visible y clara.
- d) Colocar la leyenda "**PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA**".
- e) Indicaciones de cómo acomodar el empaque.
- f) Rotular precauciones universales de Bioseguridad (cáustica, radioactiva, infecciosa, etc.), cuando proceda.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano. La rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento ni en ninguna parte de la etiqueta), en etiquetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO.

- **EMPAQUE PRIMARIO**

Debe ser inerte y proteger los reactivos de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

- **EMPAQUE SECUNDARIO**

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario.

- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del producto, los cuales deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar.-

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: **2016-3212-3-02-01-21-1-54113**, (REGLONES: 2, 3, 6, 8, 9, 13, 16). El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA 00/100 (US\$ 55,070.00)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Y la asignación presupuestaria: **2016-3212-3-02-02-21-1-54113**, (REGLONES: 1, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 14,15). El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 (US\$ 84,924.00)** de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. **Dicha(s) cantidad(es)** queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el **HOSPITAL** podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento (1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: **100% 45 días hábiles Después de la Distribución del Contrato.** Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato. La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del día siguiente al de distribución del contrato al CONTRATISTA. El CONTRATISTA estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 80/100 (US\$27,998.80) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista. y estará vigente a partir de dicha fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS (120)** posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

adicional de Cumplimiento del Contrato por el VEINTE por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP, **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 40/100 (US\$13,999.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** deberá presentarse **CINCO DIAS HABILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; y estará vigente a partir de dicha fecha por trescientos sesenta y cinco días (365), posterior a la finalización del plazo de entrega del suministro. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de **Licitación Publica No. 005/2016**, b) Las Adendas (si las hubiere); c) **Las aclaratoria No. 01/2016**; d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; **el día dieciséis de Marzo de dos mil dieciséis.** g) **La Resolución de Resultados de Adjudicación No.06/2016**; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00m. **Coordinar sus Entregas con el Guardalmacén y Administrador de Contrato. Al No. De Teléfono de Almacén: 2347-1210.**

El Jefe de Almacén programara las entregas con Administrador de Contrato. En el **(Departamento de Almacén)** del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual **el Guardalmacén y el Administrador de Contrato** verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, **elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente, por el Administrador de Contrato y Guardalmacén**, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo **setenta y siete del RELACAP**.

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRADORES DE CONTRATOS. La administración del presente contrato, estará a cargo del **Dr. Álvaro Guillermo Sánchez Chávez. Médico Especialista I Ortopeda.** Quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La **CONTRATISTA** dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la **CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en **un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. EI HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **EI CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

del plazo acordado en este contrato; b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) **EL CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL HOSPITAL FINAL AVENIDA JUAN MANUEL RODRIGUEZ, BARRIO EL**



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ
005/2016

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No.

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

CALVARIO, y la Apoderado General Administrativo y Mercantil del **CONTRATISTA**: En 29 Avenida Norte Nº. 1127, Colonia Buenos Aires, entre calle Gabriela Mistral y 21 calle poniente, San Salvador PBX (503) 2239-3700, correo electrónico licitaciones@innomed.com.sv.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA



Maria Ines Martinez
Licda. MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA
INNOVACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.



En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz, a las ocho horas con diez minutos del día diecisiete de junio del año dos mil dieciséis. Ante mí, **CELSO DAVID ORELLANA MERINO**, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: **RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ**, quién es de sesenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona de mi conocimiento portador de su Documento Único de Identidad número ~~ceros sesenta trescientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos~~ y de su Número de Identificación Tributaria cero ~~ochocientos veintiuno doscientos~~ ~~ochocientos cincuenta y dos cero cero uno~~, quién actúa en su calidad de Director, en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que posee el Número de Identificación Tributaria cero ochocientos veintiuno-doscientos diez mil doscientos veintidós- cero cero dos- cero; por tener la calidad de Director, Representante Legal y Titular de la Institución, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a)El Acuerdo Ejecutivo numero Un mil doscientos doce, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora María Isabel Rodríguez, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha catorce de agosto de dos mil doce, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del quince de agosto de dos mil doce, b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero cero uno de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, y c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y que en el transcurso de éste instrumento se denominará "EL HOSPITAL", y, **MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA**, de cincuenta y tres años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

San Salvador, Departamento de San Salvador persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número , y de Número de Identificación Tributaria , quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, INNOMED S.A. de C.V., Con Número de Identificación Tributaria de cuya personería doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista de a) Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de BENJAMIN VALDEZ IRAHETA, a las doce horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS, del libro UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, a los veintidós días del mes de diciembre de novecientos noventa y nueve, en la que se menciona que su naturaleza de la sociedad que se constituye es de capital, de forma Sociedad Anónima de Capital Variable, su nacionalidad es Salvadoreña y se girara con la denominación social de "INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INNOMED S.A. de C.V.", el domicilio principal de la Sociedad es de la ciudad de San Salvador, pero por acuerdo de la Junta directiva podrá establecer oficinas o agencias en cualquier lugar de la República o del extranjero, que así mismo su finalidad social. La empresa tiene por finalidad principal la importación, venta, elaboración, distribución y representación de toda clase de equipos, prótesis, aparatos, herramientas, y todo lo relacionado con la especialidad de Ortopedia y material médico quirúrgico en general. Accesoriamente a lo principal podrá dedicarse al establecimiento, explotación y desarrollo de toda clase de actividades comerciales, turísticas, artesanales, agrícolas, industriales y agroindustriales, b) Escritura de Modificación al Pacto Social, otorgada ante los oficios notariales de PIERO ANTONIO RUSCONI GUTIERREZ, el día veintiuno de octubre de dos mil once, inscrita al número SETENTA Y UNO del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día seis de enero de dos mil doce, en la cual consta en su clausula XXIII. Que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva integrada por tres propietarios, quienes serán electos por la Junta General Ordinaria de accionista y se denominaran: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario. Habrá igual número de Directores Suplentes electos en iguales condiciones que los propietarios, concurrirán a sesiones de la Junta Directiva cuando hayan sido convocados y participaran en sus deliberaciones; pero no podrán votar salvo cuando sustituyen a un propietario, estos durarán en sus funciones por un periodo de siete años pudiendo ser reelectos, c) credencial de Representante Legal, junta directiva elegida para un periodo de siete años, la cual está vigente hasta el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y SEIS del libro DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, el día diez de enero de dos mil doce, lo cual se encuentra asentada en el acta numero treinta y siete del libro que la sociedad lleva para tales efectos, celebrada a las diecinueve horas con quince minutos del día veintiséis de julio del año dos mil once y que en punto uno de ordinario literalmente establece Nombramiento de Nueva Junta Directiva de la Sociedad. Los accionistas acordaron por unanimidad elegir la Junta Directiva que fungirá por un periodo de siete años, el cual comprende del veintinueve de enero de dos doce hasta el veintinueve de enero de dos mil diecinueve, d) Certificación de Acta de Junta Directiva donde se le otorga plenas facultades como Representante Legal, de fecha veinte de junio de dos mil trece, que en sesión de Junta Directiva según consta



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ



CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No. 005/2016
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

en acta numero ciento siete, celebrada a las trece horas, del día diecinueve del mes de abril del presente año, se acordó por unanimidad, dar plenas facultades como Representante Legal a la Licenciada María Inés Martínez Quintanilla, para que en nombre de la expresada Sociedad y en su Carácter de Director secretario pueda: a) Realizar dentro de las Instituciones de la Administración Pública, cualquier trámite y gestión derivados de las diferentes formas de contratación, regulados previamente en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, así como en cualquier otra ley que regule aspectos relacionados a la misma temática; así también firmar, presentar órdenes de compra, ofertas de bases de licitaciones y concursos, interponer toda clase de recursos, retirar cheques quedan, así como cualquier otra documentación en cualquier Institución Gubernamental o Privada. La cual se encuentra firmada por el doctor Hugo Samuel Serrano Zelayandia, en su calidad de Director Vicepresidente. e) Certificación de poder administrativo y mercantil, otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las quince horas y quince minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, inscrito en el Registro de Comercio al número cuarenta y ocho del libro un mil quinientos setenta y cinco, el día doce de junio del año dos mil trece, en el cual se enuncian las facultades que se me conceden, Y para efectos del presente me denominare Apoderado del CONTRATISTA, y en dicha calidad **ME DICEN:** I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "INSUMOS DE USO ORTOPEDICO PARA EL AÑO 2016", que dichas firmas se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes de parte del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y el Apoderado General Administrativo y Mercantil de la "SOCIEDAD CONTRATISTA" **ME DICE:** Que su representada no posee ninguna de las incapacidades reguladas en el artículo veinticinco de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, ni se encuentra inhabilitado conforme al artículo ciento cincuenta y ocho de la referida Ley y que se encuentra solvente de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social tal como constan en: **1)** La declaración jurada otorgada por la Licenciada MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA, en su calidad de Apoderado General Administrativo y Mercantil de INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ante los oficios Notariales de la licenciada CELIA ELIZABET LUNA, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos, en la cual para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP- CERO CERO CINCO / DOS MIL DIECISEIS, FONDO GENERAL, denominada: "INSUMOS DE USO ORTOPEDICO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISEIS", declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación; **2)** Solvencia Fiscal, número 9060757, emitida de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha



GOBIERNO DE EL SALVADOR.
HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ
005/2016

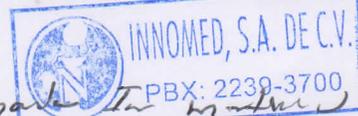
CONTRATO No. 33/2016
LICITACION PUBLICA No.

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 06/2016
FONDO GENERAL

veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, expira el veintidós de junio del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS S.A. de C.V.", se encuentra solventes de los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, **3) Solvencia Municipal Número 767131**, emitida por El Tesorero Municipal de la Alcaldía Municipal de San Salvador, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, expira el veintiuno de junio del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS S.A. de C.V.", se encuentra solventes del pago de impuestos y servicios municipales, con dicha Municipalidad; **4) Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social**, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, de fecha seis de junio del año dos mil dieciséis y que tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS S.A. de C.V.", se encuentra solventes con dicho Instituto, la misma ha solicitado por medio electrónico por la empresa en mención con referencia 201606-000332; **5) Constancia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSAF)**, de fecha seis de junio del año dos mil dieciséis y que tiene validez treinta días calendarios a partir de su fecha de emisión, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS S.A. de C.V." se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabadas en la bases de datos de dicho Instituto, se presenta una de medios magnéticos que la contratista consulta bajo código verificador LAZP016591; **6) Constancia de Instituto Salvadoreño de Seguro Social**, emitida por el jefe de sección de cobranzas en el cual manifiesta que no presenta afiliados con esta unidad de pensiones del ISSS, y siendo declarado hasta el periodo hasta septiembre de 2000, de fecha seis de junio del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", se encuentra solvente con dicho Instituto. Se presenta una que se realiza a través de la pagina web de ISSS CON REFERENCIA 122786; **7) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A.**, presentada por medios electrónicos, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis y que expira el veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS, S.A. de C.V.", se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el período de abril del año dos mil dieciséis; **8) Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A.**, emitida por la Jefe de Agencia Carmen E. Navarrete, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis y que expira el veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, en la cual hace constar que la Sociedad "INNOVACIONES MEDICAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones hasta el periodo de junio de dos mil trece. Y yo el suscrito Notario doy fe de la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia y de que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas útiles y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. **DOY FE.**



Dr. RAUL ALBERTO PINEDA DIAZ,
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA



Licda. MARIA INES MARTINEZ QUINTANILLA
INNOVACIONES MEDICAS S.A. DE C.V.

